ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-0951

CONTRATISTA:	**COSEQUIN LTDA** identificada con NIT 890001572-5, representada legalmente por Angélica Bulla identificada con la cedula de ciudadanía No. 41929812
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL**
VALOR:	**NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($9.693.928.556,96)**
PLAZO:	**ONCE MESES DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 138 de Septiembre 28 de 2026, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **COSEQUIN LTDA** identificada con NIT 890001572-5, representada legalmente por Angélica Bulla identificada con la cedula de ciudadanía No. 41929812, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, tratándose decontratación mediante la modalidad de Selección de Licitación Pública y con base en las siguientes consideraciones: **1)** Para la selección del contratista, **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**, adelanto elproceso de **Licitación Publica No. 2026-0632,** el cual se adjudicó mediante **Resolución Administrativa No 197 del 30 de octubre de 2026. 2)** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades. 3) El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026090352, 2026090353 de la vigencia 2026 y vigencias futuras, hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, que se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** El servicio se realizará en el municipio de Fusagasugá y a cada uno de los inmuebles que se definen en los presentes estudios previos o en los que se llegaré a necesitar durante su ejecución**. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **ONCE MESES DIEZ DÍAS**. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Fusagasugá. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($9.693.928.556,96)** incluidos impuestos de ley,el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la dirección depresupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026090352, 2026090353 de la vigencia 2026 y vigencias futuras. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete ejecutar los ítems descritos de acuerdo con las cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la **Licitación Publica No. LP 2026-0632,** así:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

SERVICIO DE VIGILANCIA 2026							
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCION RECURSOS FISICOS desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026 (10,21)							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 meses	24 horas - 30 días al mes	21	24	$ 19.310.929,25	$ 3.750,00	$ 405.529.514,33
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 meses	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	3	12	$ 8.483.142,68	$ 1.647,35	$ 25.449.428,03
MEDIO HUMANO CON ARMA	2 meses	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 19.668.539,06	$ 3.750,00	$ 39.337.078,11
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 meses	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	1	1	$ 706.928,56	$ 137,28	$ 706.928,56
	2 meses	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	1	11	$ 10.120.858,02	$ 1.965,38	$ 10.120.858,02
	2 meses	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	1	12	$ 2.827.714,23	$ 549,12	$ 2.827.714,23
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 483.971.521,27
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 48.397.152,13
IVA 19% SOBRE AIU							$ 9.195.458,90
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 493.166.980,18
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 01 Nov al 31 Dic 2026 (60 días)							**$ 986.333.960,36**

SERVICIO DE VIGILANCIA 2027							
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCION RECURSOS FISICOS desde el 01 enero al 30 de junio de 2027 (10,21)							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES Y DIAS)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	6 meses	24 horas - 30 días al mes	21	24	$ 21.241.617,18	$ 3.750,00	$ 446.073.960,77
MEDIO HUMANO SIN ARMA	6 meses	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	3	12	$ 9.331.279,03	$ 1.647,35	$ 27.993.837,09
MEDIO HUMANO CON ARMA	6 meses	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 21.634.980,46	$ 3.750,00	$ 43.269.960,92
MEDIO HUMANO SIN ARMA	6 meses	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	1	1	$ 777.606,59	$ 137,28	$ 777.606,59
	6 meses	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	1	11	$ 11.132.731,56	$ 1.965,38	$ 11.132.731,56
	6 meses	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	1	12	$ 3.110.426,34	$ 549,12	$ 3.110.426,34
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 532.358.523,27
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 53.235.852,33
IVA 19% SOBRE AIU							$ 10.114.811,94
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 542.473.335,21
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 01 enero al 30 de junio de 2027 (180 días)							**$ 3.254.840.011,28**

SERVICIO DE VIGILANCIA 2027							
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCION RECURSOS FISICOS desde el 01 julio al 10 de octubre de 2027 (10,38)							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES Y DIAS)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 10 días	24 horas - 30 días al mes	21	24	$ 21.595.229,95	$ 3.750,00	$ 453.499.829,02
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 10 días	6 AM a 6 PM Lunes a Domingo	3	12	$ 9.486.618,40	$ 1.647,35	$ 28.459.855,20
MEDIO HUMANO CON ARMA	3 meses y 10 días	24 horas 30 días al mes	2	24	$ 21.995.141,62	$ 3.750,00	$ 43.990.283,24
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 10 días	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	1	1	$ 790.551,53	$ 137,28	$ 790.551,53
	3 meses y 10 días	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	1	11	$ 11.318.060,02	$ 1.965,38	$ 11.318.060,02
	3 meses y 10 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	1	12	$ 3.162.206,13	$ 549,12	$ 3.162.206,13
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 541.220.785,14
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 54.122.078,51
IVA 19% SOBRE AIU							$ 10.283.194,92
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA MENSUAL							$ 551.503.980,06
VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA desde el 01 julio al 10 de octubre de 2027 (100 días)							**$ 1.838.346.600,21**

SERVICIO DE VIGILANCIA 2026							
SECRETARIA EDUCACION - desde el 01 de noviembre al 31 diciembre de 2026 (10,21)							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211



	(MESES)					SEGURO DE VIDA	
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 meses	24 horas - 30 días al mes	5	24	$ 19.310.929,25	$ 3.750,00	$ 96.554.646,27
MEDIO HUMANO SIN ARMA	2 meses	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	14	1	$ 706.928,56	$ 137,28	$ 9.896.999,79
	2 meses	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	14	11	$ 10.120.858,02	$ 1.965,38	$ 141.692.012,31
	2 meses	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	14	12	$ 2.827.714,23	$ 549,12	$ 39.587.999,15
SUBTOTAL SECRETARÍA EDUCACION MENSUAL							$ 287.731.657,52
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 28.773.165,75
IVA 19% SOBRE AIU							$ 5.466.901,49
VALOR TOTAL SECRETARIA EDUCACION MENSUAL							**$ 293.198.559,01**
VALOR TOTAL SECRETARIA EDUCACION desde el 01 Nov al 31 Dic 2026 (60 días)							**$ 586.397.118,03**

SERVICIO DE VIGILANCIA 2027							
SECRETARIA EDUCACION - desde el 01 enero al 30 de junio 2027 (10,21)							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES Y DIAS)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	6 meses	24 horas - 30 días al mes	5	24	$ 21.241.617,18	$ 3.750,00	$ 106.208.085,90
MEDIO HUMANO SIN ARMA	6 meses	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	14	1	$ 777.606,59	$ 137,28	$ 10.886.492,20
	6 meses	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	14	11	$ 11.132.731,56	$ 1.965,38	$ 155.858.241,89
	6 meses	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	14	12	$ 3.110.426,34	$ 549,12	$ 43.545.968,81
SUBTOTAL SECRETARÍA EDUCACION MENSUAL							$ 316.498.788,80
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 31.649.878,88
IVA 19% SOBRE AIU							$ 6.013.476,99
VALOR TOTAL SECRETARIA EDUCACION MENSUAL							**$ 322.512.265,78**
VALOR TOTAL SECRETARIA EDUCACION desde el 01 enero al 30 de junio 2027 (180 días)							**$ 1.935.073.594,70**

SERVICIO DE VIGILANCIA 2027							
SECRETARIA EDUCACION - desde el 01 julio al 10 de octubre de 2027 (10,38)							
MODALIDAD / MEDIO	PERIODO (MESES Y DIAS)	HORARIO	No. DE SERVICIOS	HORAS DIARIAS	VALOR MENSUAL	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	VALOR FINAL X No DE SERVICIOS
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 10 días	24 horas - 30 días al mes	5	24	$ 21.595.229,95	$ 3.750,00	$ 107.976.149,77
MEDIO HUMANO SIN ARMA	3 meses y 10 días	De 6 p.m. a 7 p.m. / 30 días al mes	14	1	$ 790.551,53	$ 137,28	$ 11.067.721,47
	3 meses y 10 días	De 7 p.m. a 6 a.m. / 30 días al mes	14	11	$ 11.318.060,02	$ 1.965,38	$ 158.452.840,26
	3 meses y 10 días	De 6 a.m. a 6 p.m. / 10 días al mes fin de semana con festivos	14	12	$ 3.162.206,13	$ 549,12	$ 44.270.885,87
SUBTOTAL SECRETARÍA EDUCACION MENSUAL							$ 321.767.597,37
BASE PARA IVA - AIU 10%							$ 32.176.759,74
IVA 19% SOBRE AIU							$ 6.113.584,35
VALOR TOTAL SECRETARIA EDUCACION MENSUAL							**$ 327.881.181,72**
VALOR TOTAL SECRETARIA EDUCACION desde el 01 julio al 10 de octubre de 2027 (100 días)							**$ 1.092.937.272,38**

VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA EDUCACION	**$ 9.693.928.556,96**

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente forma: Mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES correspondientes al valor del servicio efectivamente prestado cada mes, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten la ejecución del servicio y el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Para el ultimo pago se requerirá acta de liquidación. El pago se realizarán previa presentación del informe de actividades correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. • Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas. • Informe de supervisión de ejecución. • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando

es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. **CLÁUSULA OCTAVA**: **ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedorde todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se derivendel clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Las actividades que se desarrollarán se enmarcan en el objeto del contrato de prestación de servicios, que se llevará a cabo bajo las siguientes obligaciones:

1- Brindar seguridad a las instalaciones asignadas
2- Prestar los servicios de vigilancia y apoyo en el registro y control de visitantes lo sistemas que se adquieran e implementen para tal fin, efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones de cada una de las sedes relacionadas y diligenciar formato de ingreso de elementos y salida de estos con sus especificaciones.
3- En el puesto de vigilancia del CAM se deberá garantizar en el horario de atención al público, que el servicio de vigilancia sea prestado en forma mixta (entiéndase hombre y mujer).
4- En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho, y responder por las perdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por daños o destrucciones técnicas y legales que se regulen estos servicios.
5- Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor, y mantener capacitado el personal asignado.
6- Efectuar como mínimo dos (02) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones del CAM y una (01) por semana a todos los puestos diferentes del municipio.
7- Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación de cada vigilante con su uniforme, arma, demás elementos necesarios., equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización del servicio.
8- En caso de adjudicarse a una U.T. Unión temporal, consorcios u otros, el servicio objeto del presente estudio, esta empresa de vigilancia deberá garantizar el servicio y el plan de bienestar en las mismas condiciones laborales entre las empresas que conforman la U.T.
9- El contratista deberá prestar el servicio de forma oportuna, de acuerdo con los horarios establecidos y los sitios que se indique la supervisión.
10- Deberá suministrar el servicio de vigilancia con personal idóneo debidamente capacitado y que cumpla con los requisitos legales emanados de la supervigilancia.
11- El contratista debe responder íntegramente por las acciones de su persona, bajo su cuenta y riesgo.
12- El contratista deberá mantener desde el momento en que se inicie el suministro del servicio y durante el desarrollo de este y hasta la terminación del contrato, el personal requerido para la prestación del servicio.
13- El contratista se compromete a cumplir y acatar lo establecido por la supervigilancia conforme las circulares que genere hasta la terminación del contrato).
14- En la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Así mismo, cuando haya obtenido puntaje adicional por las condiciones

relacionadas con personas con discapacidad, deberá mantener durante la ejecución contractual las condiciones acreditadas para su obtención, en los términos de la normativa vigente.

15- Cumplir las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y la oferta presentada, documentos que harán parte integral del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia se aprueba por las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LA SUPERVISION.** La supervisión estará a cargo del Doctor **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ.** Director de Recursos Físicos y/o quien haga sus veces y el Doctor **JUAN CAMILO CELEMÍN MORA** Secretario de Educación y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informes de supervisión respecto a la ejecución del contrato remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente
9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
10) Y las demás establecidas por la ley.

. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier

otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes alos que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuestoen los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGECIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Bancaria, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Fusagasugá, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Termino de vigencia y tres años más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Póliza de seguro	Responsabilidad Civil extracontractual	500 SMMLV	Igual al plazo del contrato y la cual debe modificarla de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**.** **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen pordaños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación almismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, seránde propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: CUIDADO EN EL SERVICIO.** Desde la suscripción del acta de iniciación del servicio hasta la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** asumirá a entera responsabilidad su cuidado. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna

especie. De esta forma la ejecución del servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias, o uso de insumos, etc. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor dela parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULATRIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011y/o descontando de los saldos afavor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durantela ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO YREQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecuciónse requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Habiéndose leído y aprobado por las partes se firma en la plataforma Secop ii.

Elaboró: Urley Camilo Beltrán Alarcón-Prof. Universitario